

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 1

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 208 DE 2021

PROCESO No: SA21-267

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: YESENIA PAOLA MORA ORTEGA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA LABORAL.

VALOR INICIAL: \$24.000.000

ADICION 01-VALOR: \$6.000.000

TIEMPO: Un (1) mes -hasta el 14/12//2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°. 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte y por la otra, **YESENIA PAOLA MORA ORTEGA**, identificada la CC. No. 60.396.300 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 061 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 208 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA LABORAL**, por valor de \$24.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 15 de Julio de 2021, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses, hasta el 14 de Noviembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 63.33%. 3) Que el Supervisor profriró concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA LABORAL**. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 208 de 2021 en **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)M/CTE**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 208 de 2021 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)M/CTE**, incluido IVA, al valor inicialmente establecido de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)MCTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE**. -**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 208 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes, para una duración total del contrato de cinco (5) meses, computo que se extiende hasta el 14 de Diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 208 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal: 2121021101, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, ODP.No. 1405 del 09/11/2021.**CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 208 de 2021. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 208 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **11 NOV. 2021**

EL CONTRATANTE,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


YESENIA PAOLA MORA ORTEGA
CC. No. 60.396.300 de Cúcuta